



Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 9786 Número 14819 del Registro de Propiedad del año 2012 ubicado en la comuna de CERRO NAVIA que corresponde a Propiedad ubicada en calle Riachuelo número catorce, que corresponde al lote número veintitrés, de la manzana uno, del plano de loteo, de la Población "Conjunto Habitacional Borda" de propiedad de VALDES ESPINOZA FRANCISCO ANTONIO, VALDES ESPINOZA VICTOR MANUEL,

VALDES ESPINOZA JOCELYN DE LOURDES.

VALDES ESPINOZA PABLO ANDRES,

VALDES ESPINOZA VALENTINA ELIZABETH,

ESPINOZA SANDOVAL MARIA ISABEL.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante SESENTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo CINCO inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE: a Fs. 1126 Nro. 2318 del Año 1958
- 2) SERVIDUMBRE: a Fs. 5889 Nro. 8608 del Año 1965
- 3) SERVIDUMBRE: a Fs. 8405 Nro. 12402 del Año 1965
- 4) SERVIDUMBRE: a Fs. 8789 Nro. 13213 del Año 1966
- 5) HIPOTECA : a Fs. 20465 Nro. 29836 del Año 1987 en favor de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano por 34,688 UF.

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante SESENTA años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) PROHIBICION: a Fs. 15197 Nro. 25143 del Año 1987 Inembargabilidad artículo 66 Decreto Supremo 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Gravar y enajenar, aunque se pagare la deuda no podra enajenar, arrendar, ceder el uso y goce, darle otro destino que no sea habitacional, por el plazo de 5 años conforme al artículo 23 del Decreto Supremo Nº62 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin consentimiento del Serviu Metropolitano.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 15 de septiembre del 2015





Morandé 440 Santiago

Teléfono: 2390 0800 www.conservador.cl Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 9786 número 14819 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2012, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 11 de septiembre de 2015.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.

Santiago, 14 de septiembre de 2015.



Carátula 10104538



Código de verificación: cpv9a2eda-0 www.conservador.cl Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 3

N°14819 Santiago, catorce de febrero del año dos mil KS/RZ/RC doce. - Don FRANCISCO ANTONIO VALDES ESPINOZA. C: 6127395-1 12.813.149-3, C.I. don VICTOR MANUEL VALDES HERENCIA C.I. 12.405.784-1, doña JOCELYN JOSE MANUEL LOURDES VALDES ESPINOZA, C.I. 15.330.359-2, don VALDES MARTINEZ PABLO ANDRES VALDES ESPINOZA, C.I. 17.306.236-2, 16 doña VALENTINA ELIZABETH VALDES ESPINOZA, C.I. FRANCISCO 19.082.671-6 doña MARIA ISABEL ESPINOZA ANTONIO VALDES SANDOVAL, C.I. 7.062.835-K, esta última como ESPINOZA Y cónyuge sobreviviente, dueños de la OTROS propiedad ubicada en calle Riachuelo número REP: 11370 catorce, corresponde al lote número B: 1459823 veintitrés. de la manzana uno, del plano loteo, de la Población "Conjunto Habitacional KMATPP Boroa", Comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana.-La adquirieron por herencia de 26 don JOSE MANUEL VALDES MARTINEZ, según resolución que consta en la inscripción precedente la última además por los gananciales que le corresponden de acuerdo 30

Nota N° 2885395 Caratula N° 8333191 Fs. 9787 núm. 14819 año 2012 ERROR OF. ANTECEDENTES Vistos los antecedentes con los cuales se practicó la del centro, se rectifica esta inscripción en el sentido que el número municipal correcto es; MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Santiago, 3 de Abril del año 2014. (AJ)





CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO

Fojas : 9787

	artículo	30	de	la	ley	16.271.	- El	títu	ulo
1	anterior	está	a Fo	ojas	20067	Número	21452	del a	año
2	1987 R	tol de	ava	alúo	númer	0 4344-	23, Cc	muna	de
3	Cerro	Navia.	_	Requ	uirente	e: Esp	oinoza	Mai	ría
4	Isabel			and the last	4				
5					Mu	1		The second section of the second seco	
6	- fragment								